



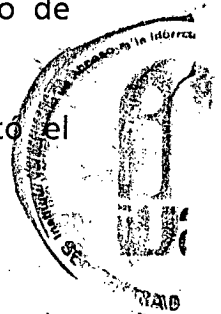
Vinculación Ciudadana de este Instituto que realizara la verificación virtual respecto de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado.

**IV.** El ocho de agosto posterior, el sujeto obligado compareció ante este instituto remitiendo su informe justificado en el que hizo las manifestaciones que consideró pertinentes.

**V.** El dieciocho de octubre del año en curso, la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana remitió al comisionado ponente la diligencia de verificación virtual.

**VI.** En la misma fecha se ordenó agregar las documentales remitidas por el sujeto obligado y la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto; y en virtud de que el expediente se encontraba debidamente sustanciado, se declaró cerrada la instrucción de la denuncia, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:



### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERA. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos séptimo, octavo y noveno, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**SEGUNDA. Requisitos de procedibilidad.** Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page, overlapping the text of the second consideration.



35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **III.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Lo anterior, porque si bien consta el nombre del denunciante, el propio artículo 35 de la Ley de Transparencia indica que dicho dato no constituye un requisito para la procedencia de la denuncia.

**TERCERA. Estudio de fondo.** De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El artículo 6° constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

También se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por

lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

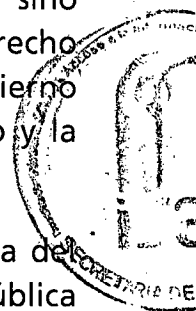
Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL**, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6º constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución. A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en su artículo 6º que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información.





La Ley número 875 de Transparencia dispone en sus artículos 33, 36 y 40 que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 15 al 28 de la Ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia; que la denuncia podrá presentarse por medio electrónico o por escrito, presentado físicamente, ante el Instituto; el cual deberá resolver de manera fundada y motivada en las que invariablemente debe pronunciarse sobre el cumplimiento de la publicación de la información por parte del sujeto obligado.

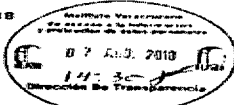
Ahora bien, este Instituto enseguida analizará si se actualiza el incumplimiento que fue hecho del conocimiento a esta autoridad mediante denuncia del deber de publicar las obligaciones de transparencia del sujeto obligado.

En el caso, se señaló el incumplimiento de la publicación de la obligación de transparencia del artículo 15, fracción XII, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz, lo cual este instituto estima que la denuncia presentada es **infundada** acorde a lo siguiente:



De la comparecencia del sujeto obligado se advierte que manifestó a través del memorándum IVAI-MEMO/YAS/171/07/08/2018 signado por la Encargada de Despacho del Órgano de Control Interno que los comisionados entregaron los días doce de marzo, veintiocho y treinta de mayo todos del presente año, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, indicando que las mismas obran en sus archivos, sin embargo en su portal de transparencia se señala que los declarantes no estuvieron de acuerdo con hacerlos públicos, insertándose impresión de pantalla del mencionado documento:

IVAI-MEMO/YAS/171/07/08/2018  
ASUNTO: Respuesta denuncia



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Xalapa, Ver., a 07 de agosto de 2018

LIC. RENÉ ORLANDO RUBÉN HERNÁNDEZ TIRADO  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E

En atención a su memorándum IVAI-MEMO/RORHT/421/06/08/2018, de fecha 06 de agosto del presente año, mediante el cual hace del conocimiento a este Órgano Interno de Control de la denuncia presentada por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, y de la cual remite copia de la misma, que a la letra dice:

*"No está la declaración patrimonial de ninguno de los comisionados. Sobre todo de la comisionada presidenta que se llena la boca exhortando a los candidatos en los medios y es la primera omisa (Artículo 15 Fracción XII) <https://www.gicajalapa.gob.mx/informacion/pese-a-criticas-3-de-3-es-un-primor-pese-todos-los-candidatos-deben-cumplir-ivai-263337.html#WwdTu0avyMB>" sic*

Al respecto le comento lo siguiente: la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses es una obligación de todos los servidores públicos, como lo disponen los artículos 32 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 25, 26, 28 y 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y deberán presentarse ante sus respectivas instancias u Órganos Internos de Control, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley General en comento, en los siguientes plazos: 1. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del ingreso al servicio público por primera vez, o del reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo. 2. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y 3. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

Por lo antes señalado, los Comisionados Maestra Yolli García Alvarez, Comisionada Presidenta del IVAI, Lic. José Rubén Mendoza Hernández, Comisionado y Lic. Arturo Mariscal Rodríguez, Comisionado Interino, entregaron los días veintiocho de mayo, treinta de mayo y doce de marzo del año en curso, respectivamente, ante este Órgano Interno de Control, su declaración de situación patrimonial y de intereses, las cuales obran en los archivos de dicha área administrativa, las mismas se realizaron en los formatos que a la fecha se utilizan en el ámbito federal y que fueron elaborados por la Secretaría de la Función Pública, como lo establece el artículo tercero transitorio, penúltimo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ya que los formatos establecidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, aún no han sido aprobados.

IVAI-MEMO/YAS/171/07/08/2018  
ASUNTO: Respuesta denuncia

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Por otra parte, este Órgano Interno de Control, de conformidad con lo establecido en artículo 115 fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene como una de sus atribuciones la de recibir, registrar, verificar y generar la información que, para efectos de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, deberán contener las Plataformas Digitales respectivas, en relación a las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, así como de la evolución del patrimonio de los servidores públicos.

Por su parte, el artículo 15 fracción XII de la Ley en comento, respecto a las declaraciones patrimoniales y de intereses, señala la forma y términos de su divulgación, como a continuación se transcribe:

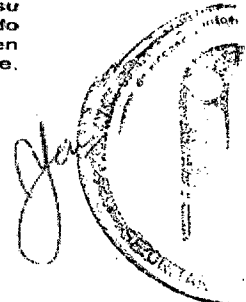
*"XII. La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable."*

De lo transcrito se advierte que, la Ley de transparencia estatal establece de manera expresa que la única hipótesis en la que las declaraciones patrimoniales y de intereses pueden ser publicadas se actualiza cuando los servidores públicos (titulares de los datos personales) autorizan su divulgación. Por lo tanto, al presentarse ese supuesto la declaración constituirá una obligación de transparencia y su publicidad sería obligatoria para el sujeto obligado que la resguarde.

Asociado con el punto anterior, y de conformidad con los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la publicación de la información se hará siempre y cuando los sujetos obligados cuenten con la autorización previa y específica del declarante, es decir, que haya otorgado su consentimiento informado, expreso, previo y por escrito de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice:

*"El consentimiento podrá manifestarse de forma expresa o tácita. Por regla general será válido el consentimiento tácito, salvo que una ley exija que la voluntad del titular se manifieste de manera expresa. Tratándose del consentimiento expreso, además de lo previsto en el artículo anterior de la presente Ley, el responsable deberá ser capaz de demostrar de manera indubitable que el titular otorgó su consentimiento, ya sea a través de una declaración o una acción afirmativa clara."*

Ciclo Celso Castañeda - Dirección Ejecutiva, Calle Rafael López 617, 91110 Xalapa, Ver. Teléfono: (228) 842 42 70 ext. 310  
www.veracruz.gob.mx - yarroniz.ubli@outlook.com



IVAI-MEMO/YAS/171/07/08/2018  
ASUNTO: Respuesta denuncia

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Además, es importante mencionar que, el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hace referencia a lo siguiente:

*"Las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución. Para tal efecto, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes."*

Finalmente, es importante señalar que en el Portal de transparencia correspondiente a la fracción XII inciso A), información 2018, en la columna de notas se hace el siguiente señalamiento:

*"El declarante no estuvo de acuerdo en hacer públicos sus datos patrimoniales (versión pública), de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 18 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. YADIRA ARRÓNIZ SÁNCHEZ  
ENCARGADA DE DESPACHO DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL

C.c.p. Mtra. Yelit García Álvarez - Comisionada Presidente - Para su conocimiento. (Enviado mediante Correo Institucional)  
C.c.p. Lic. José Rubén Méndez Hernández - Comisionado del IVAI - Mismo fin. (Enviado mediante Correo Institucional)  
C.c.p. Lic. Arturo Mariscal Rodríguez - Comisionado Interno del IVAI - Mismo fin. (Enviado mediante Correo Institucional)  
C.c.p. Lic. Miguel Ángel Apodaca Martínez - Secretario Ejecutivo - Mismo fin. (Enviado mediante Correo Institucional)  
C.c.p. Archivo.

Ciclo Celso Castañeda - Dirección Ejecutiva, Calle Rafael López 617, 91110 Xalapa, Ver. Teléfono: (228) 842 42 70 ext. 310  
www.veracruz.gob.mx - yarroniz.ubli@outlook.com

No obstante lo anterior, de la diligencia de verificación e inspección realizada, en fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por el Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto tanto al portal de transparencia, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se pudo advertir lo siguiente:

Respecto del portal del ente obligado se observa que en el apartado denominado "TRANSPARENCIA" referente a "Obligaciones de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave" en su fracción "XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;" se muestra lo siguiente:



← → C No seguro | www.ivai.org.mx/?page\_id=11722

**VII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;**

**IX. Los gastos de representación y médicos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;**

**X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;**

**XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;**

**XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable;**

**XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;**

**XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;**

**XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos. (No aplica)**

**XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;**

**XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, los señalamientos administrativos de que haya sido objeto;**

**XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;**

**PRÓXIMOS EVENTOS**

**1 CONCURSOS Y CONVOCATORIAS**

**DOCUMENTOS BÁSICOS PARA LA PUBLICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

**INFORMES A PRESENTAR EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**

**VERIFICACIONES A SUJETOS OBLIGADOS**

← → C No seguro | www.ivai.org.mx/?page\_id=11837

**Fracción XII. Declaraciones de Situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)**

La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo autoricen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.

			
ESTADÍSTICA DE OBLIGACIONES	RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
	Órgano de Control Interno	13 de Julio de 2018	30 de Junio de 2018

AGENDA DE COMISIONADOS

AGENDA DE SESIONES PÚBLICAS

**REGISTRO EN LÍNEA CURSOS Y EVENTOS**

**¡AVISO!**

La nueva dirección electrónica de Infomex es:  
<https://infomexveracruz.org.mx>



Fracción XII. Declaraciones de Situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)

La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo autorizan, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.

A) Declaraciones de Situación Patrimonial

B) Declaraciones fiscales de los servidores públicos

C) Declaraciones de intereses de los servidores públicos

REGISTRO EN LÍNEA CURSOS Y EVENTOS

¡AVISO!  
La nueva dirección electrónica de Internet es:  
<https://mfomexveracruz.org.mx>

IVAI INCLUYENTE

AVISO DE PRIVACIDAD Y SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL IVAI

Procediéndose a inspeccionar el apartado correspondiente "A) **Declaraciones de Situación Patrimonial**" pudiéndose advertir en él lo siguiente:

Excel spreadsheet showing a table with columns: EJERCICIO, Fecha de inicio del periodo que se informa, Fecha de término del periodo que se informa, Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo), Clave o nivel del puesto, Denominación del puesto.

EJERCICIO	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto
2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor(a) público(a)	Directora	Directora de Área
2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor(a) público(a)	Secretaría de Estudio y Cuenta	Secretaría de Estudio y Cuenta

Excel spreadsheet showing a table with columns: Denominación del cargo, Área de adscripción, Nombre(s) de(la) servidor(a) público(s), Primer apellido de(la) servidor(a) público(s).

Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre(s) de(la) servidor(a) público(s)	Primer apellido de(la) servidor(a) público(s)
Directora de Área	Datos Personales	Elizabeth	Ramzahuer
Secretaría de Estudio y Cuenta	Ponencia I	Otelia	Rodríguez
Secretaría de Estudio y Cuenta	Ponencia I	Elizabeth	Rojas



Microsoft Excel interface for 'LTAIPVLI1501.xlsx'. Ribbon: ARCHIVO, INICIO, INSERTAR, DISEÑO DE PÁGINA, FÓRMULAS, DATOS, REVISAR, VISTA. Status bar: 31/03/2018.

Tabla Campos						
Segundo apellido del(a) servidor(a) público(a)	Modalidad de la Declaración Patrimonial (catálogo)	Hipervínculo a la versión pública Declaración de Situación Patrimonial	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	
Vila	Inicio		Órgano Interno de Control	30/04/2018	31/03/2018	El declarante no está de acuerdo en hacer públicos sus datos patrimoniales (versión pública), de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 18 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
López	Inicio		Órgano Interno de Control	30/04/2018	31/03/2018	El declarante no está de acuerdo en hacer públicos sus datos patrimoniales (versión pública), de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 18 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Castellanos	Inicio		Órgano Interno de Control	30/04/2018	31/03/2018	El declarante no está de acuerdo en hacer públicos sus datos patrimoniales (versión pública), de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 18 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Procedimiento de Acceso a la Información Pública

Microsoft Excel interface for 'LTAIPVLI1501a.xlsx'. Ribbon: ARCHIVO, INICIO, INSERTAR, DISEÑO DE PÁGINA, FÓRMULAS, DATOS, REVISAR, VISTA. Status bar: 31/03/2018.

Modalidad de la Declaración Patrimonial (catálogo)	Hipervínculo a la versión pública Declaración de Situación Patrimonial	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
Inicio		Órgano Interno de Control	30/04/2018	31/03/2018	El declarante no estuvo de acuerdo en hacer públicos sus datos patrimoniales (versión pública), de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 18 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Inicio		Órgano Interno de Control	30/04/2018	31/03/2018	El declarante no estuvo de acuerdo en hacer públicos sus datos patrimoniales (versión pública), de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 18 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Inicio		Órgano Interno de Control	30/04/2018	31/03/2018	El declarante no estuvo de acuerdo en hacer públicos sus datos patrimoniales (versión pública), de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 18 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Microsoft Excel interface for 'LTAIPVLI1501a.xlsx'. Ribbon: ARCHIVO, INICIO, INSERTAR, DISEÑO DE PÁGINA, FÓRMULAS, DATOS, REVISAR, VISTA. Status bar: 31/03/2018.

A	B	C	D	E	F
2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor(a) público(a)	Auxiliar de Presupuestos	Auxiliar de Presupuestos
2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor(a) público(a)	Responsable de la Oficina de Nómina y Servicios Personales	Responsable de la Oficina de Nómina y Servicios Personales
2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor(a) público(a)	Responsable de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales	Responsable de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales

Procedimiento de Acceso a la Información Pública

Microsoft Excel interface for 'LTAIPVLI1501a.xlsx'. Ribbon: ARCHIVO, INICIO, INSERTAR, DISEÑO DE PÁGINA, FÓRMULAS, DATOS, REVISAR, VISTA. Status bar: 31/03/2018.

LTAI/PV/L15XIIa.xlsx - Excel

Inicio Iniciar sesión

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

H65 Responsable de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales

	F	G	H
75	Auxiliar Administrativo ("A")	Auxiliar Administrativo ("A")	Unidad de Sistemas Informáticos
76	Auxiliar Administrativo ("A")	Auxiliar Administrativo ("A")	Unidad de Sistemas Informáticos
77	Comisionado Interino	Comisionado Interino	Ponencia III

LTAI/PV/L15XIIa.xlsx - Excel

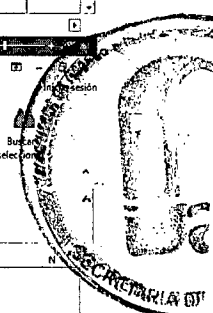
Inicio Iniciar sesión

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

H77 Ponencia III

	I	J	K	L	M
75	Ángel Julián	Ramírez	Martínez	Inicio	Órgano Interno de
76	Manuel Alan	Barrales	Baizabal	Inicio	Órgano Interno de
77	Arturo	Mariscal	Rodríguez	Inicio	Órgano Interno de



LTAI/PV/L15XIIa.xlsx - Excel

Inicio Iniciar sesión

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

H77 Ponencia III

	L	M	N	O	P	Q
93	Inicio		Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018	El declarante no estuvo de acuerdo en hacer públicos sus datos patrimoniales (versión pública), de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 18 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
94	Inicio		Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018	El declarante no estuvo de acuerdo en hacer públicos sus datos patrimoniales (versión pública), de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 18 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
95	Conclusión		Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018	El declarante no estuvo de acuerdo en hacer públicos sus datos patrimoniales (versión pública), de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 18 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*[Handwritten signature]*

Del apartado inspeccionado se pudo advertir que en él se aprecia que el sujeto obligado utiliza el formato especificado en los Lineamientos Generales para la Publicación de la información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, así como información en cada uno de los apartados a excepción del criterio de Hipervínculo a La Versión Pública Declaración de Situación Patrimonial, sin embargo, dicha situación se subsana al exponer de manera fundada y motivada en el criterio relativo a la "Nota" que **"El declarante no estuvo de acuerdo en hacer públicos sus datos patrimoniales (versión pública), de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 18 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"**, a su vez atiende lo relativo al período de actualización de la información ya que se observa hasta el segundo trimestre del ejercicio en curso.





Por cuanto hace al apartado correspondiente a **"B) Declaraciones fiscales de los servidores públicos"** se observó lo siguiente:

Systema-portales - PNT x | Consulta por Sujeto Obligado x | LTAIPVIL15XIIb - Hojas de cálculo: x | +

← → ↻ [https://docs.google.com/spreadsheets/d/10227YtCetbahUsM\\_kduYbKSxbHAASLH6WSWz20-vf54/edit#gid=563543420](https://docs.google.com/spreadsheets/d/10227YtCetbahUsM_kduYbKSxbHAASLH6WSWz20-vf54/edit#gid=563543420) ☆ ⌵ ⌵

LTAIPVIL15XIIb Iniciar sesión

Archivo Editar Ver Formato Datos Herramientas Complementos Ayuda

100%  

fx título

A		B		C		D		E		F	
TÍTULO						NOMBRE CORTO					
Declaraciones fiscales de los servidores públicos						LTAIPVIL15XIIb					
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)			Clave o nivel del puesto		Denominación del puesto			
2018	01/01/2018	31/03/2018									
2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a) público(a)			Encargada del Órgano Interno de Control		Encargada del Órgano Interno de Control			

Información Explorar



Google Docs interface showing a spreadsheet titled "LTAIPVIL15XIIB". The browser address bar shows the URL: https://docs.google.com/spreadsheets/d/10227YiCetbahUsM\_kduYbKSxbHAASLH6WSVc20-vf4/edit#gid=563543420.

Tabla Campos				
Área de adscripción	Nombre(s) del(a) servidor(a) público(a)	Primer apellido del(a) servidor(a) público(a)	Segundo apellido del(a) servidor(a) público(a)	Hipervínculo a la versión pública de la constancia de presentación de declaración fiscal
Órgano Interno de Control	Yedra	Arróniz	Sánchez	

Google Docs interface showing a spreadsheet titled "LTAIPVIL15XIIB". The browser address bar shows the URL: https://docs.google.com/spreadsheets/d/10227YiCetbahUsM\_kduYbKSxbHAASLH6WSVc20-vf4/edit#gid=563543420.

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
Órgano Interno de Control	30/04/2018	31/03/2018	De conformidad con el artículo 133 de la Ley de Impuesto sobre la Renta la declaración anual fiscal se presenta en el mes de abril, por tal motivo durante este periodo no se genera información.
Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018	De conformidad con el artículo 33 de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, los Órganos Internos de control, según corresponda, podrán solicitar a los Servidores Públicos una copia de la declaración del Impuesto Sobre la Renta del año que

Google Docs interface showing a spreadsheet titled "LTAIPVIL15XIIB". The browser address bar shows the URL: https://docs.google.com/spreadsheets/d/10227YiCetbahUsM\_kduYbKSxbHAASLH6WSVc20-vf4/edit#gid=563543420.

Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018	De conformidad con el artículo 33 de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, los Órganos Internos de control, según corresponda, podrán solicitar a los Servidores Públicos una copia de la declaración del Impuesto Sobre la Renta del año que corresponda; se hace de su conocimiento que hasta la fecha no se ha remitido a esta área dicho escase
Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018	De conformidad con el artículo 33 de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, los Órganos Internos de control, según corresponda, podrán solicitar a los Servidores Públicos una copia de la declaración del

En el mencionado apartado se advierte que el sujeto obligado atiende lo referente a los criterios sustantivos, ya que publica información conforme lo establecen los lineamientos del ordenamiento jurídico en cuestión, pues se observa el uso del formato que indica el dispositivo octavo, así como que se encuentra información en cada uno de los apartados, con excepción del correspondiente al hipervínculo a la versión pública de la constancia de presentación de declaración fiscal, sin embargo, dicha situación se subsana al exponer de manera fundada y motivada en el criterio relativo a la "Nota" que **"De conformidad con el artículo 33 de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, los Órganos internos de control, según corresponda, podrán solicitar a los Servidores Públicos una copia de la declaración del Impuesto Sobre la Renta del año que corresponda; se hace de su conocimiento que hasta la fecha no se ha remitido a esta área dicho acuse"**.

ai  
DE ACUERDO

Así también, se observa que en la primera fila de la tabla, se advierte ausencia de información en los siguientes rubros: clave o nivel del puesto, denominación del puesto, denominación del cargo, área de adscripción, nombre(s) del(la) servidor(a) público(a), primer apellido del(la) servidor(a) público(a), segundo apellido del(la) servidor(a) público(a), hipervínculo a la versión pública de la constancia de presentación de declaración fiscal, empero, agrega nota fundada y motivada en la que se expone que **"De conformidad con el artículo 150 de la Ley de Impuesto sobre la Renta la declaración anual fiscal se presenta en el mes de abril, por tal motivo durante este periodo no se generó información"**, a su vez atiende lo relativo al período de actualización de la información ya que se observa hasta el segundo trimestre del ejercicio en curso.

Con relación al apartado denominado **"C) Declaraciones de intereses de los servidores públicos"** se observa lo siguiente:

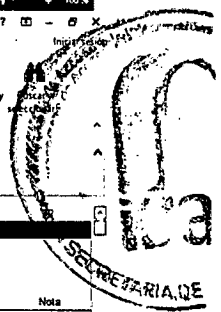
TITULO		NOMBRE CORTO			
Declaraciones de intereses de servidores públicos					
LTAPVIL150ic					
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto
2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor Publico	Directora	Directora de Área
2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor Publico	Secretaria de Estudio y Cuenta	Secretaria de Estudio y Cuenta
2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor Publico	Secretaria de Estudio y Cuenta	Secretaria de Estudio y Cuenta

Microsoft Excel interface showing the ribbon (Inicio, Insertar, Diseño de Página, Fórmulas, Datos, Revisar, Vista) and the active cell A9 containing the text "Secretaría de Estudio y Cuenta".

DESCRIPCION			
Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre(s) de la servidor(a) público(s)	Primer apellido de la servidor(a) público(s)
Directora de Área	Datos Personales	Elizabeth	Ramzahu
Secretaría de Estudio y Cuenta	Ponencia I	Ofelia	Rodríguez
Secretaría de Estudio y Cuenta	Ponencia I	Elizabeth	Rojas

Microsoft Excel interface showing the ribbon and the active cell J10 containing the text "Rojas".

Tabla Campos					Nota
Segundo apellido de la(s) servidor(a) público(s)	Hipervínculo a la Declaración de Intereses	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	
Vila		Órgano Interno de Control	30/04/2018	31/03/2018	El declarante no estuvo de acuerdo en hacer pública (versión pública), de conformidad con 15 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia Pública para el estado de Veracruz de Ignacio Atencio, en virtud de lo establecido en el artículo 15 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia Pública para el estado de Veracruz de Ignacio Atencio, obligados para el Estado de Veracruz.
López		Órgano Interno de Control	30/04/2018	31/03/2018	El declarante no estuvo de acuerdo en hacer pública (versión pública), de conformidad con 15 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia Pública para el estado de Veracruz de Ignacio Atencio, obligados para el Estado de Veracruz.
Castellanos		Órgano Interno de Control	30/04/2018	31/03/2018	El declarante no estuvo de acuerdo en hacer pública (versión pública), de conformidad con 15 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia Pública para el estado de Veracruz de Ignacio Atencio, obligados para el Estado de Veracruz.
Marinero		Órgano Interno de Control	30/04/2018	31/03/2018	El declarante no estuvo de acuerdo en hacer pública (versión pública), de conformidad con 15 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia Pública para el estado de Veracruz de Ignacio Atencio, obligados para el Estado de Veracruz.



Microsoft Excel interface showing the ribbon and the active cell A10 containing the year "2018".

A	B	C	D	E	F
73	2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor Público	Responsable de la Oficina de Desarrollo de...
74	2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor Público	Auxiliar Administrativo (A)
75	2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor Público	Auxiliar Administrativo (A)
76	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a) público(s)	Comisionado Interino
77	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a) público(s)	responsables de la Unidad de Promoción y Servicios
78	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a) público(s)	Auxiliar Administrativo (B)
79	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a) público(s)	Secretaría Mecanografía
80	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a) público(s)	Coordinación de Capacitación y Vinculación
81	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a) público(s)	Encargada del Órgano Interno de Control
82	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a) público(s)	Directora
83	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a) público(s)	Directora de Área
84	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a) público(s)	Comisionada Presidenta
85	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a) público(s)	Directora
86	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a) público(s)	Comisionado
87	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a) público(s)	Secretaría de Acuerdos
88	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a) público(s)	Secretaría Ejecutiva
89	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a) público(s)	Director de Área
90	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a) público(s)	Director
91	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a) público(s)	Titular de la Unidad de Sistemas Informáticos
92	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a) público(s)	Secretaría de Estudio y Cuenta
93	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a) público(s)	Coordinación de Proyectos y Promoción
94					Coordinación de Proyectos y Promoción Insti

*[Handwritten signature]*

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

LTAIPIV115X01c (1).xlsx (Vista protegida) - Excel

VISTA PROTEGIDA Cuidado—los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. [Habilitar edición](#)

N81 13/07/2018

M	N	O	P
72	Órgano Interno de Control	30/04/2018	31/03/2018
73	Órgano Interno de Control	30/04/2018	31/03/2018
74	Órgano Interno de Control	30/04/2018	31/03/2018
75	Órgano Interno de Control	30/04/2018	31/03/2018
76	Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018
77	Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018
78	Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018
79	Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018
80	Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018
81	Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018
82	Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018
83	Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018
84	Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018
85	Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018
86	Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018
87	Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018
88	Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018
89	Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018
90	Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018
91	Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018
92	Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018
93	Órgano Interno de Control	13/07/2018	30/06/2018
94			
95			
96			

Información

Seleccione el destino y presione ENTRAR o haga Pegar

Profesora de la  
JERDOS

Se visualiza en el apartado inspeccionado que el sujeto obligado atiende lo referente a los criterios sustantivos, ya que publica la información conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Publicación de la información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, pues se observa el uso del formato que indica el dispositivo octavo, así como que se encuentra información en cada uno de los apartados, a excepción del criterio de Hipervínculo a La Declaración de Intereses, sin embargo, dicha situación se subsana al exponer de manera fundada y motivada en el criterio relativo a la "Nota" que **"El declarante no estuvo de acuerdo en hacer públicos su posible conflicto de intereses (versión pública), de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 18 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"** a su vez atiende lo relativo al período de actualización de la información ya que se observa hasta el segundo trimestre del ejercicio en curso.

Por lo que respecta a la información del ejercicio anterior, esto es lo correspondiente al año dos mil diecisiete, se observó en el apartado denominado **"A) Declaraciones de Situación Patrimonial"** lo siguiente:



LTAPV12N.xlsx - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

TÍTULO		NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN				
públicos(as)		LTAPV12N							
Ejercicio	Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación Del Puesto	Denominación Del Cargo	Área de Adscripción	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Modalidad de La Decla
2017									
2017									
2016									
2016									

Información | Hidden\_1 | Hidden\_2

LTAPV12N.xlsx - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

Tabla Campos				
Hipervínculo Declaración de Situación Patrimonial	Fecha de Validación	Área Responsable de La Información	Año	Fecha de Actualización
	10/01/2018	Dirección de Transparencia	2017	10/01/2018
	31/10/2017		2017	31/10/2017
	30/10/2017		2016	30/10/2017
	30/04/2017	Dirección de Transparencia	2016	30/04/2017

Información | Hidden\_1 | Hidden\_2

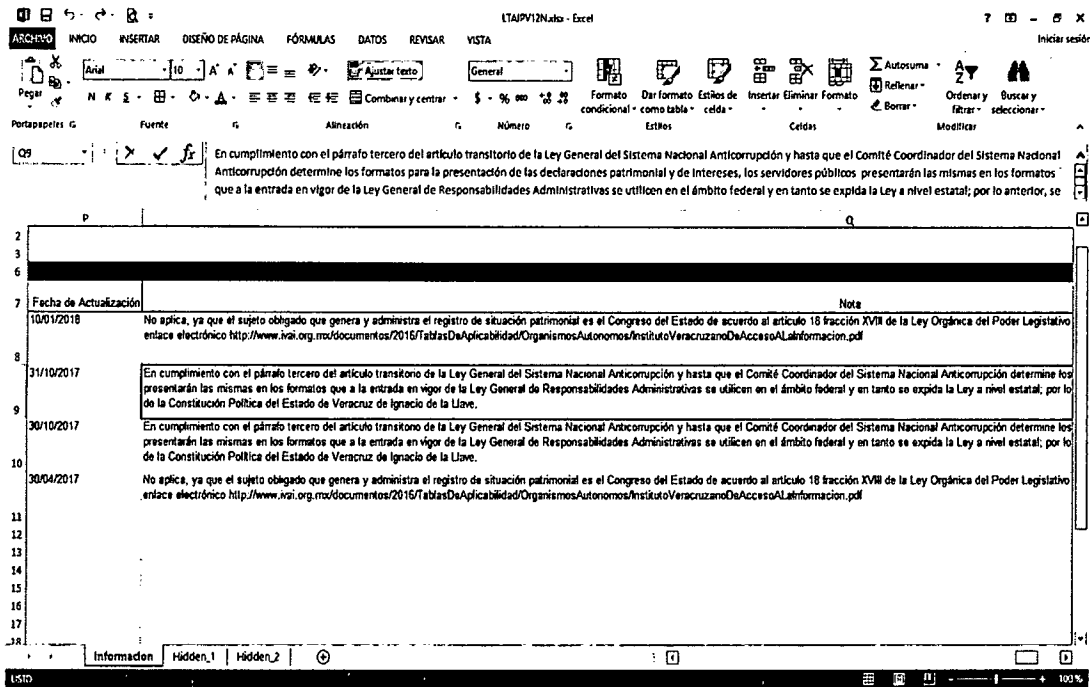
No aplica, ya que el sujeto obligado que genera y administra el registro de situa  
enlace electrónico <http://www.iva.org.mx/documentos/2016/TablasDeAplicabid>

En cumplimiento con el párrafo tercero del artículo transitorio de la Ley General  
presentarán las mismas en los formatos que a la entrada en vigor de la Ley Gen  
de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En cumplimiento con el párrafo tercero del artículo transitorio de la Ley General  
presentarán las mismas en los formatos que a la entrada en vigor de la Ley Gen  
de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No aplica, ya que el sujeto obligado que genera y administra el registro de situa  
enlace electrónico <http://www.iva.org.mx/documentos/2016/TablasDeAplicabid>





Fecha de Actualización	Nota
10/01/2018	No aplica, ya que el sujeto obligado que genera y administra el registro de situación patrimonial es el Congreso del Estado de acuerdo al artículo 18 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo enlace electrónico <a href="http://www.ivai.org.mx/documentos/2016/TablasDeAplicabilidad/OrganismosAutonomos/InstitutoVeracruzanoDeAccesoALaInformacion.pdf">http://www.ivai.org.mx/documentos/2016/TablasDeAplicabilidad/OrganismosAutonomos/InstitutoVeracruzanoDeAccesoALaInformacion.pdf</a>
31/10/2017	En cumplimiento con el párrafo tercero del artículo transitorio de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y hasta que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determine los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, los servidores públicos presentarán las mismas en los formatos que a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se utilicen en el ámbito federal y en tanto se expida la Ley a nivel estatal; por lo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
30/10/2017	En cumplimiento con el párrafo tercero del artículo transitorio de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y hasta que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determine los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, los servidores públicos presentarán las mismas en los formatos que a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se utilicen en el ámbito federal y en tanto se expida la Ley a nivel estatal; por lo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
30/04/2017	No aplica, ya que el sujeto obligado que genera y administra el registro de situación patrimonial es el Congreso del Estado de acuerdo al artículo 18 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo enlace electrónico <a href="http://www.ivai.org.mx/documentos/2016/TablasDeAplicabilidad/OrganismosAutonomos/InstitutoVeracruzanoDeAccesoALaInformacion.pdf">http://www.ivai.org.mx/documentos/2016/TablasDeAplicabilidad/OrganismosAutonomos/InstitutoVeracruzanoDeAccesoALaInformacion.pdf</a>



De la inspección realizada al mencionado apartado se advierte que el sujeto obligado utiliza el formato especificado en los Lineamientos Generales para la Publicación de la información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, sin embargo, se observan rubros que no contienen información alguna, no obstante lo anterior, dicha situación se subsana al exponer de manera fundada y motivada en el criterio relativo a la "Nota" que ***"No aplica, ya que el sujeto obligado que genera y administra el registro de situación patrimonial es el Congreso del Estado de acuerdo al artículo 18 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad la cual podrá consultar en el siguiente enlace electrónico <http://www.ivai.org.mx/documentos/2016/TablasDeAplicabilidad/OrganismosAutonomos/InstitutoVeracruzanoDeAccesoALaInformacion.pdf>".*** "En cumplimiento con el párrafo tercero del artículo transitorio de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y hasta que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determine los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, los servidores públicos presentarán las mismas en los formatos que a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se utilicen en el ámbito federal y en tanto se expida la Ley a nivel estatal; por lo anterior, se entregarán las declaraciones patrimoniales, de conformidad con el artículo 33 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", a su vez atiende lo relativo a la conservación de la información en su sitio de internet ya que en dicho criterio se debe conservar lo referente al ejercicio en curso y el anterior, encontrándose publicada información desde el año dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.

En el apartado denominado **"B) Declaraciones fiscales de los servidores públicos"** se observa lo siguiente:

Ejercicio	Tipo de integrante del sujeto obligado	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Hipervinculo
2017									
2016									

Hipervinculo a la versión pública de la constancia	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota
	31/10/2017		2017	31/10/2017	En cumplimiento con el párrafo tercero del artículo transitorio de la Ley
	30/10/2017		2016	30/10/2017	En cumplimiento con el párrafo tercero del artículo transitorio de la Ley

Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota
	2017	31/10/2017	En cumplimiento con el párrafo tercero del artículo transitorio de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y hasta que el Comité Coordinador de
	2016	30/10/2017	En cumplimiento con el párrafo tercero del artículo transitorio de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y hasta que el Comité Coordinador de



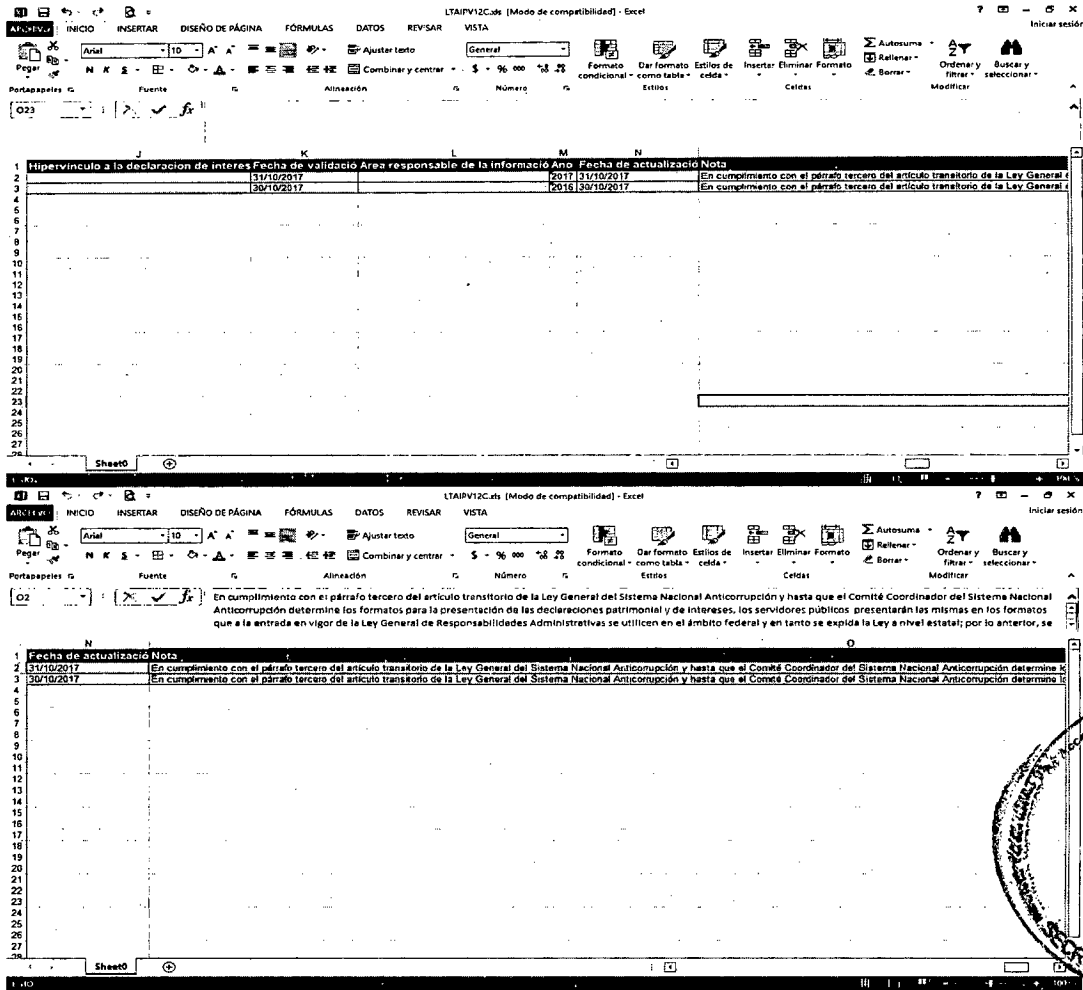


En el referido apartado se observa que se atiende lo referente a los criterios sustantivos ya que se apega a lo previsto en los Lineamientos Generales para la Publicación de la información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, notándose ausencia de datos determinados apartados, sin embargo, dicha situación se subsana al exponer de manera fundada y motivada en el criterio relativo a la "Nota" que **"En cumplimiento con el párrafo tercero del artículo transitorio de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y hasta que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determine los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, los servidores públicos presentarán las mismas en los formatos que a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se utilicen en el ámbito federal y en tanto se expida la Ley a nivel estatal; por lo anterior, se entregarán las declaraciones patrimoniales, de conformidad con el artículo 33 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"**, a su vez atiende lo relativo a la conservación de la información en su sitio de internet ya que en dicho criterio se debe conservar lo referente al ejercicio en curso y el anterior, encontrándose publicada información desde el año dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.

DE ACUERDOS

En tanto, en el apartado denominado **"C) Declaraciones de intereses de los servidores públicos"** se muestra lo siguiente:

Ejercicio	Tipo de integrante del sujeto obligac	Clave o nivel del puest	Denominación del puest	Denominación del carg	Area de adscripción	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Hiper
2017									
2016									



En la inspección del presente apartado se advierte que se atiende lo relativo a los criterios sustantivos, ya que se apega al formato señalado en los lineamientos de la ley de la materia, no obstante, se visualizan apartados sin información, sin embargo, dicha situación se subsana al exponer de manera fundada y motivada en el criterio relativo a la "Nota" que **"En cumplimiento con el párrafo tercero del artículo transitorio de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y hasta que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determine los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, los servidores públicos presentarán las mismas en los formatos que a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se utilicen en el ámbito federal y en tanto se expida la Ley a nivel estatal; por lo anterior, se entregarán las declaraciones patrimoniales, de conformidad con el artículo 33 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"**, a su vez atiende lo relativo a la conservación de la información en su sitio de internet ya que en dicho criterio se debe conservar lo referente al ejercicio en curso y el anterior, encontrándose publicada información desde el año dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.



**PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**

Consulta por Sujeto Obligado

Los Campos identificados con (\*) son obligatorios

Entidad Federativa \*: Veracruz

Tipo de Sujeto Obligado: Organismos Autónomos

Sujetos Obligados \*: Sujetos Obligados

1. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ley \*: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUACIO DE LA LLAVE

Período \*: Información 2015-2017

Artículo \*: Art. 15 - Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos...

Forma \*: XII - Declaraciones factuales de los(as) servicios(as) públicos(es)

Filtros para Búsqueda

Ejercicio: [ ]

Tipo de integrante del sujeto obligado: Selección...

Clave o nivel del puesto: [ ]

Denominación del puesto: [ ]

Denominación del cargo: [ ]

Área de adscripción: [ ]

Nombre(s): [ ]

Primer apellido: [ ]

Realizar Consulta

Descargar Descargar 1/2

Identificación	Nombre del Sujeto Obligado	Ejercicio	Tipo de integrante del sujeto obligado	Clave o nivel del puesto	Denominación del Puesto	Denominación del Cargo	Área de Adscripción	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo apellido	Responsabilidad
1	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2017									
2	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2016									

Ejercicios anteriores (dos mil diecisiete)

**PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**

Consulta por Sujeto Obligado

Los Campos identificados con (\*) son obligatorios

Entidad Federativa \*: Veracruz

Tipo de Sujeto Obligado: Organismos Autónomos

Sujetos Obligados \*: Sujetos Obligados

1. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ley \*: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUACIO DE LA LLAVE

Período \*: Información 2015-2017

Artículo \*: Art. 15 - Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos...

Forma \*: XII - Declaraciones factuales de los(as) servicios(as) públicos(es)

Filtros para Búsqueda

Ejercicio: [ ]

Tipo de integrante del sujeto obligado: Selección...

Clave o nivel del puesto: [ ]

Denominación del puesto: [ ]

Denominación del cargo: [ ]

Área de adscripción: [ ]

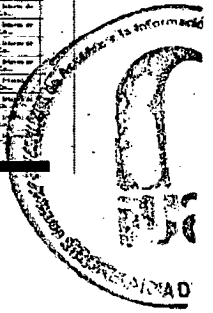
Nombre(s): [ ]

Primer apellido: [ ]

Realizar Consulta

Descargar Descargar 1/2

Identificación	Nombre del Sujeto Obligado	Ejercicio	Tipo de integrante del sujeto obligado	Clave o nivel del puesto	Denominación del Puesto	Denominación del Cargo	Área de Adscripción	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo apellido	Responsabilidad
1	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2017									
2	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2016									



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Consulta por Sujeto Obligado

\* Los Campos identificados con (\*) son obligatorios

Entidad Federativa \*: Veracruz

Tipo de Sujeto Obligado: Organismos Autónomos

Sujetos Obligados \*: Sujetos Obligados

1. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ley \*: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Período \*: Información 2015-2017

Artículo \*: Art. 15 - Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineam...

Formato \*: XII - Declaraciones de Intereses de los(as) servidores(as) públicos(as)

Ejercicio

Tipo de integrante del sujeto obligado: Seleccione...

Clave o nivel del puesto: Seleccione...

Denominación del puesto: Seleccione...

Denominación del cargo: Seleccione...

Área de adscripción: Seleccione...

Nombre(s): Seleccione...

Primer apellido: Seleccione...

Reservar Consulta

Descargar Descargar

Identificación	Nombre Completo	Tipo de cargo	Tipo de integrante	Clave o nivel del p...	Denominación del p...	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Identificación
	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2017									
	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2017									
	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2016									
	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2016									

Y Protección de Datos Personales

SUBSIDIOS

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Consulta por Sujeto Obligado

\* Los Campos identificados con (\*) son obligatorios

Entidad Federativa \*: Veracruz

Tipo de Sujeto Obligado: Organismos Autónomos

Sujetos Obligados \*: Sujetos Obligados

1. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ley \*: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Período \*: Información 2015-2017

Artículo \*: Art. 15 - Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineam...

Formato \*: XII - Declaraciones de Intereses de los(as) servidores(as) públicos(as)

Ejercicio

Tipo de integrante del sujeto obligado: Seleccione...

Clave o nivel del puesto: Seleccione...

Denominación del puesto: Seleccione...

Denominación del cargo: Seleccione...

Área de adscripción: Seleccione...

Nombre(s): Seleccione...

Primer apellido: Seleccione...

Reservar Consulta

Descargar Descargar

Identificación	Nombre Completo	Tipo de cargo	Tipo de integrante	Clave o nivel del p...	Denominación del p...	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Identificación
	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2017									
	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2016									

Información a la que se le da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Tribunales Colegiados de Circuito, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México*, Décima época, Libro XXVI, noviembre de 2013, tomo, 1373.

De lo anterior, se advierte que el sujeto obligado en la fracción XII del artículo 15 de la ley de la materia tiene publicada información relativa a los ejercicios dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho hasta su segundo trimestre, con lo que se atiende lo referente a la conservación de la información en su sitio de internet, ya que en ella se establece que se debe conservar información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior; así también, es de destacarse que cumple con los criterios de contenido, actualización, confiabilidad y formato que se encuentran previstos en Lineamientos Generales para la publicación de las obligaciones de transparencia de la Ley 875 de Transparencia.

Aunado a lo anterior, se debe señalar que las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos son consideradas como información de naturaleza pública siempre y cuando los servidores autoricen su divulgación tal y como lo establecen los artículos 70 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

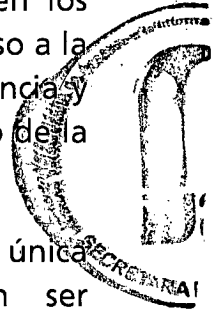
Al respecto, dichas disposiciones legales, advierten que la única hipótesis en que las declaraciones patrimoniales pueden ser transparentadas es cuando los declarantes (titulares de los datos personales) autorizan su divulgación, siendo que al presentarse ese supuesto la declaración constituirá una obligación de transparencia y por lo tanto su publicidad sería obligatoria para el sujeto obligado que la resguarde.

En efecto, la autoridad competente para resguardar la información de las declaraciones patrimoniales presentadas bajo la vigencia de la Ley número 36 de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que era el ordenamiento legal que se encontraba en vigor al día, atendiendo a la temporalidad de lo petitionado, es precisamente el Congreso del Estado de Veracruz, al así disponerlo los artículos 46 fracción XVIII y 80 de la Ley en cita, en relación con el diverso 57 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra señalan:

**Ley número 36 de Responsabilidades de los Servidores Públicos**

...

**Artículo 46.** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo,





cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan:

...

**XVIII.-** Presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial a que se refiere esta Ley;

...

**Artículo 80.** La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos: I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión; II.- Dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del encargo; y III.- Durante el mes de mayo de cada año deberá presentarse la declaración de situación patrimonial, acompañada, en su caso, de una copia de la declaración anual presentada por personas físicas para los efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, salvo que en ese mismo año se hubiese presentado la declaración a que se refiere la fracción I.

...

#### **Ley Orgánica del Poder Legislativo**

...

**Artículo 57.** El secretario general del Congreso tiene las atribuciones siguientes:

...

**V.** Recibir las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos estatales y municipales, de conformidad con la ley de la materia y demás disposiciones aplicables, declaraciones que sólo podrán hacerse públicas por mandamiento judicial;

Por otra parte, a partir del primero de enero de dos mil dieciocho, a nivel local, entró en vigor la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyos artículos 25, 26 y 28 establecen que todos los servidores públicos estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, señalándose que la fiscal será en los términos de las leyes de la materia.

Asimismo señalan donde deberán presentarla y los plazos para la presentación de la misma, todo ello en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, especifica que las declaraciones patrimoniales y de intereses se presentarán en los formatos que al efecto establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

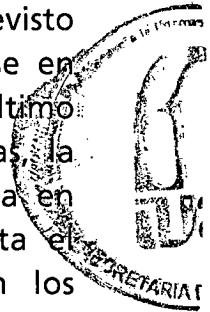
Al respecto, el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, sí prevé una declaración de servidores públicos con mayor amplitud de la patrimonial, tal como se indica a continuación:

...

Las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución. Para tal efecto, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.

...

Si bien la Ley General de Responsabilidades Administrativas ya entró en vigor en virtud de que transcurrió el plazo de un año previsto en el artículo tercero transitorio; lo cierto es que, debe tenerse en cuenta que, conforme al propio artículo tercero transitorio, penúltimo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la presentación de las declaraciones a que se refiere la normativa en mención depende de la aprobación de los formatos que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en los términos de la porción normativa que se transcribe:



...

Una vez en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas y hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determina los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno presentarán sus declaraciones en los formatos que a la entrada en vigor de la referida Ley General, se utilicen en el ámbito federal.

...


Cabe destacar que el sistema antes mencionado fue avalado el doce y trece de junio de dos mil diecisiete por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia al resolver la acción de inconstitucionalidad número 70/2016<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Versiones taquigráficas consultables en la página electrónica siguiente: <https://www.scjn.gob.mx/pleno/secretaria-general-de-acuerdos/versiones-taquigraficas>.

Conforme lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la propia Ley General de Responsabilidades Administrativas, los términos en que deben presentarse la declaración de situación patrimonial corresponde a los siguientes plazos:


1. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del ingreso al servicio público por primera vez; o del reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo.
2. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y
3. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

De todo lo anterior se advierte que la declaración a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, corresponde únicamente a la declaración patrimonial de los servidores públicos (prevista en el título cuarto, capítulo único).



Por otra parte, el hecho de que exista un deber de presentar y dar seguimiento a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, de ello no se deduce el deber de publicar dicha información ya que **la Ley de Transparencia estatal señala de manera expresa que la única hipótesis en la que las declaraciones patrimoniales puedan ser publicadas se actualiza cuando los servidores públicos autorizan su divulgación.**

En este mismo sentido, conforme a los **Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, **la publicación de la información se hará siempre y cuando los sujetos obligados cuenten con la autorización previa y específica del declarante, es decir, que haya otorgado su consentimiento informado, expreso, previo y por escrito** de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala:



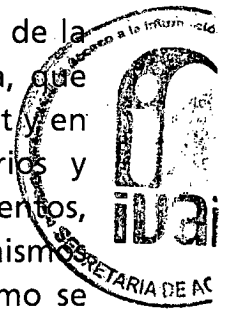
...

**Artículo 18.** El consentimiento podrá manifestarse de forma expresa o tácita. Por regla general será válido el consentimiento tácito, salvo que una ley exija que la voluntad del titular se manifieste de manera expresa.

Tratándose del consentimiento expreso, además de lo previsto en el artículo anterior de la presente Ley, el responsable deberá ser capaz de demostrar de manera indubitable que el titular otorgó su consentimiento, ya sea a través de una declaración o una acción afirmativa clara.

...

Lo anterior también es acorde al Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, mediante el cual se modifican los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la federación y de las entidades federativas; asimismo se modifican las directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia"<sup>3</sup>, cuyo anexo único<sup>4</sup>, página 36, establece:



...

Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia. **La publicación de la información de esta fracción se hará siempre y cuando los sujetos obligados cuenten con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate, es decir, que haya otorgado su consentimiento informado, expreso, previo y por escrito.**

...

<sup>3</sup> Consultables en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5509648&fecha=28/12/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509648&fecha=28/12/2017).

<sup>4</sup> Consultable en: <http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08.pdf>.

Disposiciones que coinciden con el contenido del artículo 40, tercer párrafo, de la entonces vigente Ley Federal de Responsabilidades Administrativas para los Servidores Públicos (que estableció que la publicación de la información relativa a la situación patrimonial de los servidores públicos, **se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público que se trate) respecto de que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el mencionado amparo en revisión 599/2012 avaló su constitucionalidad en el sentido de que se ha habilitado al legislador para regular la no difusión y publicidad de declaraciones patrimoniales de los servidores públicos** al requerir la necesaria y previa autorización de éstos para su publicidad.

Y por otra parte en relación a la declaración fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 32, 33 y 38 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y artículos 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que:

**Ley General de Responsabilidades Administrativas**

**Artículo 27.** La información prevista en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de declaración fiscal se almacenará en la Plataforma digital nacional que contendrá la información que para efectos de las funciones del Sistema Nacional Anticorrupción, generen los entes públicos facultados para la fiscalización y control de recursos públicos y la prevención, control, detección, sanción y disuasión de Faltas administrativas y hechos de corrupción, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

La Plataforma digital nacional contará además con los sistemas de información específicos que estipula la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

En el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de la declaración fiscal de la Plataforma digital nacional, se inscribirán los datos públicos de los Servidores Públicos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses. **De igual forma, se inscribirá la constancia que para efectos de esta Ley emita la autoridad fiscal, sobre la presentación de la declaración anual de impuestos.**

(Énfasis propio)

...

**Artículo 32.** Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos

los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. **Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.**

...

**Artículo 33.** La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del: a) Ingreso al servicio público por primera vez; b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y

III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión.

La Secretaría o **los Órganos internos de control, según corresponda, podrán solicitar a los Servidores Públicos una copia de la declaración del Impuesto Sobre la Renta del año que corresponda,** si éstos estuvieren obligados a presentarla o, en su caso, de la constancia de percepciones y retenciones que les hubieren emitido alguno de los entes públicos, la cual deberá ser remitida en un plazo de tres días hábiles a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.



...

**Artículo 38.** Los Declarantes estarán obligados a proporcionar a las Secretarías y los Órganos internos de control, la información que se requiera para verificar la evolución de su situación patrimonial, incluyendo la de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos.

**Sólo los titulares de las Secretarías o los Servidores Públicos en quien deleguen esta facultad podrán solicitar a las autoridades competentes, en los términos de las disposiciones aplicables, la información en materia fiscal,** o la relacionada con operaciones de depósito, ahorro, administración o inversión de recursos monetarios.

**Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Artículo 24.** La Contraloría, así como los Órganos Internos de Control, según corresponda, serán responsables de mantener actualizada en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, previsto por la Ley

General del Sistema Nacional Anticorrupción, la información correspondiente a los declarantes a su cargo. Asimismo, verificarán la situación o posible actualización de algún conflicto de interés, según la información proporcionada, y llevarán el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos declarantes, en los términos de la presente Ley y la Ley General.

Para tales efectos, la Contraloría y los Órganos Internos de Control, según corresponda, podrán firmar convenios con las autoridades que tengan a su disposición datos, información o documentos que puedan servir para verificar la información declarada por los servidores públicos.

**Artículo 25.** Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, todos los servidores públicos, en los términos previstos en la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Tratándose de servidores públicos pertenecientes a dependencias y entidades de la administración pública estatal, las citadas declaraciones se presentarán ante la Contraloría. Los servidores públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organismos Constitucionalmente Autónomos y de los Ayuntamientos, las presentarán ante sus respectivos Órganos Internos de Control.

Para efectos de lo anterior, dichos entes públicos, podrán celebrar convenios con la Contraloría para el uso de las plataformas tecnológicas de esta última.

**Asimismo, los servidores públicos deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.**

(Énfasis propio)

De lo anterior se advierte que no es obligación del órgano interno del sujeto obligado contar con dichas declaraciones, toda vez que la normatividad antes citada infiere que se podrán pedir si el servidor público estuviese obligado a presentarla de conformidad con el artículo 98 fracción tercera de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como en lo referente a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 en el capítulo 3.17 de la declaración anual, en dónde se establecen los contribuyentes relevados de la obligación de presentar la declaración anual del ISR, no obstante ni el requerimiento ni la publicación de la misma es obligatoria, aunado a ello, para que la plataforma digital del sistema de evolución patrimonial a que se refiere la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual señala que sólo se inscribirá la constancia de presentación de la declaración anual de impuesto, más no así el contenido de la propia declaración.

Por lo que no es necesario realizar una declaración de inexistencia de lo anterior, de conformidad con criterio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el sentido de que en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información, como se indica en el criterio 07/2017 de rubro y texto:

...

**Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en **que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información**, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.



...

De modo que si bien el sujeto obligado cuenta con atribuciones para poder requerirla, ello no implica que necesariamente deba contar con la información especificada en la solicitud; pues la declaración de inexistencia de la información únicamente se actualizaría cuando se advierta obligación de los sujetos obligados para contar con la información y/o existan elementos que apunten a su existencia, supuestos que en el caso no se actualizaban.

De lo que se colige, que los servidores públicos que realicen tanto su declaración patrimonial como la de intereses pueden oponerse a que las mismas se hagan públicas, así como que respecto de las declaraciones fiscales los servidores públicos no se encuentran obligados a presentarlas en sus órganos internos de control, ni de estos últimos de resguardarlas.



Por lo anterior, conforme a la denuncia realizada y a la verificación virtual que llevó a cabo la Dirección Capacitación y Vinculación Ciudadana a la fracción XII, del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia, se advierte que el sujeto obligado denunciado cuenta con la información actualizada conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En consecuencia, este Instituto estima que resulta **infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, por lo que se **ordena** el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Es **infundada** la denuncia y se **ordena** el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por las razones expresadas en el presente fallo.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento al denunciante y sujeto obligado que las diligencias de verificación realizadas por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto mencionadas en el presente fallo, pueden consultarse en el vínculo electrónico: <https://drive.google.com/file/d/1Sj0AK8JxQtZwzILOdAIFSHhb3KBG7dKe/view?usp=sharing>.

**TERCERO.** Toda vez que de actuaciones no consta que el informe remitido por el sujeto obligado durante la sustanciación se haya hecho del conocimiento a la denunciante, deberá digitalizarse para que se le remita como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

**CUARTO.** Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.


Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

  
**Yolli García Álvarez**  
**Comisionada presidenta**

**José Rubén Mendoza Hernández**  
**Comisionado**

**Arturo Mariscal Rodríguez**  
**Comisionado**



  
**María Yanet Paredes Cabrera**  
**Secretaria de acuerdos**